

ANEXO 6

INFORME DEL LICENCIAMIENTO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL BLOQUE 43

Tabla 1 Descripción del Proyecto

Nombre del Proyecto:	Informe de las Actividades referente al cumplimiento de Inventario de Recursos Forestales con su respectivo Método de Valoración Económica de los bienes y servicios ecosistémicos de los bosques y vegetación nativa de los campos Tiputini Tambococha Bloque 43-Licencia emitida con Resolución 315 de 22 de mayo del 2014.
Ubicación Político Administrativa:	Provincia: Orellana Cantón Aguarico, Parroquias Tiputini, Nuevo Rocafuerte, Santa María de Huiririma y Capitán Augusto Rivadeneira.
Sujeto de Control:	Petroamazonas EP
Consultora:	CARDNO
Fase:	Desarrollo y Producción
Bloque/Campo/Superficie:	43 / ITT / TT
Técnico de Evaluación:	Rosa Fonseca
Fecha de Evaluación/Entrega	12/03/2015

Elaborado por: SCA – MAE, 2015.

1. Antecedentes

Mediante Resolución No. 315, de 22 de mayo del 2014, se emitió licencia ambiental a través de un Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental al proyecto “Desarrollo y Producción de los Campos Tiputini y Tambococha”, de conformidad a lo establecido en el artículo 13, 34, 41, y capítulo VII del Reglamento Sustitutivo al Reglamento para operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador, Decreto Ejecutivo 1215 – RAOHE D.E 1215, así como también con la Ley de Gestión Ambiental y el TULSMA y sus reformas; Licencia Ambiental que contiene obligaciones y dentro de estas la obligación ocho que indica lo siguiente:

- En caso de existir remoción de cobertura vegetal PETROAMAZONAS EP, deberá obtener y presentar la aprobación del Inventario de Recursos Forestales con su respectivo Método de Valoración Económica de los bienes y servicios ecosistémicos de los bosques y vegetación nativa, previo al inicio de las actividades, el mismo que pasará a formar parte del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del Proyecto de Desarrollo y Producción de los Campos Tiputini y Tambococha, ubicado en la provincia de Orellana; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial No.

076, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 766 de 14 de agosto de 2012, reformado mediante Acuerdo Ministerial No. 134, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 812 de 18 de octubre de 2012.”

No deben presentar una Licencia para el aprovechamiento forestal en el Bloque 43, sino un Inventario Forestal y Metodología para Valorar Económicamente los Bienes y Servicios Ecosistémicos de los Bosques y Vegetación Nativa en los Casos a ser Removida, considerando la siguiente normativa:

- Acuerdo Ministerial No. 076 "Expedir la reforma al artículo 96 del Libro III y artículo 17 del libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, publicado mediante Decreto Ejecutivo No. 3516 de Registro Oficial Edición Especial No. 2 de 31 de marzo del 2003; Acuerdo Ministerial 041 publicado en el Registro Oficial No. 401 del 18 de agosto del 2004; Acuerdo Ministerial No. 139 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 164 del 5 de abril del 2010", publicado en Registro Oficial No 766 de 14 de agosto de 2012.
- Acuerdo Ministerial No. 134 "Refórmese el Acuerdo Ministerial No. 076, publicado en el Registro Oficial No. 766 del 14 de agosto de 2012" publicado en Registro Oficial No. 812 de 18 de octubre de 2012

2. Licencia para el aprovechamiento forestal en el Bloque 43.

Bajo este antecedente, considerando que este proyecto necesita Inventario Forestal y Metodología para Valorar Económicamente los Bienes y Servicios Ecosistémicos de los Bosques y Vegetación Nativa en los Casos a ser Removida, y en cumplimiento a la obligación 8 de la Licencia 315, PETROAMAZONAS EP mediante Oficio No. PAM-EP-SSA-2014-04121 de 22 de mayo de 2014, remitió el “Inventario forestal especial para la construcción de la plataforma Tambococha – plataforma Tiputini y campamento temporal dentro del Parque Nacional Yasuní; y la construcción de la línea de flujo desde la plataforma Tambococha hasta la plataforma Tiputini, campamentos temporales, línea de flujo desde la plataforma Tiputini hasta el EBC en el bloque 43, vía verde desde puerto miranda hasta plataforma Tiputini, plataforma puerto miranda, plataforma cruce subfluvial Tiputini norte, plataforma cruce subfluvial Tiputini sur, válvulas MLV’s Río Cascadita y plataforma Tiputini”; mismo que fue observado por la Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental del Ministerio del Ambiente mediante Oficio No. MAE-DNPCA-2014-0890 de 05 de junio de 2014, en base al Memorando No. MAE-DNF-2014-1428 de 02 de junio de 2014, emitido por la Dirección Nacional Forestal.

Mediante Oficio No. PAM-EP-SSA-2014-04917 de 18 de junio de 2014, PETROAMAZONAS EP remitió las respuestas a las observaciones efectuadas al “Inventario Forestal especial para la construcción de la plataforma Tambococha – plataforma Tiputini y campamento temporal dentro del Parque Nacional Yasuní; y la construcción de la línea de flujo desde la plataforma Tambococha hasta la plataforma Tiputini, campamentos temporales, línea de flujo desde la plataforma Tiputini hasta el EBC, en el bloque 43, vía verde desde puerto miranda hasta plataforma Tiputini, plataforma puerto miranda, plataforma cruce subfluvial Tiputini norte, plataforma cruce subfluvial Tiputini sur, válvulas MLV’s Río Cascadita y plataforma Tiputini”.

Mediante Oficio No. MAE-SCA-2014-1835 de 24 de julio de 2014, en base al Memorando No. MAEDNF-2014-1877 de 09 de julio de 2014, emitido por la Dirección Nacional Forestal, la Subsecretaría de Calidad

Ambiental del Ministerio del Ambiente comunica a PETROAMAZONAS EP que el “Inventario Forestal especial para la construcción de la plataforma Tambococha – plataforma Tiputini y campamento temporal dentro del Parque Nacional Yasuní; y la construcción de la línea de flujo desde la plataforma Tambococha hasta la plataforma Tiputini, campamentos temporales, línea de flujo desde la plataforma Tiputini hasta el EBC, en el bloque 43, vía verde desde puerto miranda hasta plataforma Tiputini, plataforma puerto miranda, plataforma cruce subfluvial Tiputini norte, plataforma cruce subfluvial Tiputini sur, válvulas MLV’s Río Cascadita y plataforma Tiputini”; se encuentra aprobado y que se debe realizar el depósito de \$ 349.372,90 USD en la cuenta Corriente No. 0010000777 del Banco Nacional del Fomento, a nombre del Ministerio del Ambiente.

Mediante Oficio No. PAM-EP-SSA-2014-06324 de 29 de julio de 2014, PETROAMAZONAS EP ingresó los comprobantes de pago No. 9458, voucher 40260 de 21 de julio de 2014, por un valor de \$ 349,372.90 USD, depositado en la cuenta No. 010000777 correspondiente a Servicios Forestales del Banco Nacional de Fomento a Nombre del Ministerio del Ambiente, por concepto de Inventario Forestal del Proyecto: “Estudio de Impacto y Plan de Manejo para la para la plataforma Tambococha – plataforma Tiputini y campamento temporal dentro del Parque Nacional Yasuní; y la construcción de la línea de flujo desde la plataforma Tambococha hasta la plataforma Tiputini, campamentos temporales, línea de flujo desde la plataforma Tiputini hasta el EBC, en el bloque 43, vía verde desde puerto miranda hasta plataforma Tiputini, plataforma puerto miranda, plataforma cruce subfluvial Tiputini norte, plataforma cruce subfluvial Tiputini sur, válvulas MLV’s Río Cascadita y plataforma Tiputini; pagos que fueron enviados para custodia a la Dirección Financiera del Ministerio del Ambiente, mediante Memorando No. MAE-DNPCA-2014-1729 de 17 de septiembre de 2014.

3. Conclusiones

De acuerdo a todos los antecedentes arriba expuestos se puede evidenciar que Petroamazonas EP, ha dado cumplimiento a la obligación No. 8 establecida en la licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 315, de 22 de mayo del 2014.

Adicionalmente se adjuntan todos los documentos habilitantes descritos en la siguiente tabla:

Tabla 2 Documentos habilitantes

NRO.	NOMBRE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
1	6.1 PAM-EP-SSA-2014-04121	Oficio remitido por Petroamazonas
2	6.2 MAE-DNPCA-2014-0979	Memorando de la Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación / MAE
3	6.3 MAE-DNF-2014-1428	Memorando de Observaciones del Director Nacional Forestal / MAE
4	6.4 MAE-DNPCA-2014-0890	Oficio del MAE sobre el pronunciamiento del inventario forestal a PAM
5	6.5 PAM-EP-SSA-2014-04917	Respuesta de PAM a las observaciones del MAE
6	6.6 MAE-DNPCA-2014-1161	Memorando de solicitud de pronunciamiento a la Dirección Forestal del MAE
7	6.7 MAE-DNF-2014-1877	Aprobación de la Dirección Forestal del MAE

8	6.8 MAE-SCA-2014-1835	Oficio de aprobación del MAE remitido a PAM
9	6.9 PAM-EP-SSA-2014-06324(F)	Comprobante de pago
10	6.10 MAE-DNPCA-2014-1729(F)	Memorando de comprobante de pago

Elaborado por: Equipo Técnico Yasuní, 2015.